

PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA Y FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA TARIFARIA POR LA QUE SE ACTUALIZA LA APORTACIÓN MÁXIMA PARA EL EJERCICIO DE 2024.

València, en la fecha de la firma electrónica

De una parte, la Autoritat de Transport Metropolità de València (en adelante ATMV), con CIF Q-4601440-C y sede en Valencia, Plaza de Tetuán n.º 10, y en su nombre y representación el Honorable Señor Vicente Martínez Mus en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la ATMV, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.a) del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, en relación con el artículo 7.2.a).1º) y 8.1.g) del mismo texto, facultado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de septiembre de 2024

De otra parte, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV), con CIF Q-9650001-B y sede en València, Partida de Xirivelleta s/n, y en su nombre y representación D Alfonso Novo Belenguer, en su calidad de Director Gerente de la entidad, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Presidencia del Consejo de Administración de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana sobre delegación del ejercicio de competencias, y facultado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha xx de xxxxxxxxx de 2024.

Las partes se reconocen capacidad y legitimación jurídica suficiente para suscribir, en nombre y representación de las respectivas entidades públicas, esta adenda al convenio de colaboración, suscrito el 29 de diciembre de 2021 entre la Autoridad de Transporte Metropolitano de València y Ferrocarrils de la Generalitat valenciana por el que se establecieron las condiciones de colaboración en materia tarifaria competencia de la ATMV y para la venta de títulos y soportes de coordinación o integración de la ATMV, aprobado por el Consell en la sesión celebrada el día XX de XXXXX de XXXX.

EXPONEN

El 29 de diciembre de 2021 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración en el que se fijaron las condiciones para la compensación a Ferrocarrils de la Generalitat con el objetivo de posibilitar el acceso a todos los servicios públicos de transporte de viajeros del área metropolitana de Valencia con los títulos de transporte integrados, que emite la ATMV para este fin.

Dado que la emisión y comercialización de títulos integrados por una Autoridad de Transporte facilita las posibilidades de movilidad de la ciudadanía favoreciendo el uso de los servicios públicos, a partir de la firma del convenio se ha producido la extensión y generalización de los títulos coordinados cuyo uso ha pasado de representar un 12 % en 2021, a un 58 % del total de viajes de FGV en 2022, y un 83% en 2023.

Este incremento en el uso de los títulos integrados ha superado las previsiones iniciales que se estimaron y plasmaron en el texto, de forma que, en aplicación de la tarifa de compensación única establecida en el apartado 2º de la cláusula 5ª, la compensación que la ATMV corresponde abonar a FGV por las primeras validaciones realizadas en la red de Metrovalencia con títulos de integración, el presupuesto máximo se ha visto superado.

Varios factores han contribuido a que se produzca que las previsiones se vean superadas. La escalada de precios de los combustibles que sobrevino con el conflicto de Ucrania en Europa, que supuso un alza extraordinario de los precios impulsó en 2022 a la Generalitat al establecimiento de una reducción drástica de las tarifas en los servicios de transporte de su competencia, fundamentalmente una reducción del 50 % en todos los títulos multiviaje y la gratuidad total para personas de menos de 31 años, lo que ha propiciado un crecimiento inédito en las cifras de personas usuarias de los servicios de transporte público. Así, en el caso de Ferrocarrils de la Generalitat se pasó de 52 Millones de viajeros en 2019, año que se toma como referencia pre-pandemia, a 90,5 Millones en 2023, que se espera se incrementen hasta alcanzar los 111 Millones en 2024. Además, este crecimiento se ha producido fundamentalmente con viajes realizados con títulos integrados por los que la ATMV compensa a FGV; Así, el uso de estos viajes ha pasado de representar un 12 % en 2021, a un 58 % del total de viajes de FGV en 2022, y un 83% en 2023.

Como consecuencia de lo anterior, el desglose estimado de las anualidades presupuestarias que exigía la firma del convenio en 2021 y que recoge la cláusula 5ª apartado primero, debe ser revisado para ajustarlo al importe de la anualidad que se prevé habrá de abonarse a FGV en este ejercicio y ello a fin de cumplir los compromisos asumidos en el convenio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del convenio, para el incremento de las previsiones presupuestarias es preceptiva la tramitación de una adenda en orden a cubrir el importe adicional que resulte necesario.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

ACUERDAN

UNICA. Modificación de la cláusula quinta para incluir una aportación adicional al presupuesto máximo para el ejercicio 2024 de la aportación económica.

Se modifica la previsión anual de 2024 establecida en la cláusula quinta del convenio, para el ejercicio 2024, fijando un nuevo presupuesto máximo hasta SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (75.207.935, 23 €), a los que se añaden SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTAY TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS. en concepto de IVA (7.520.793,52 €), de forma que en su conjunto ascenderá a OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (82.728.728,75 €).

En consecuencia, el importe máximo para toda la vigencia del convenio queda establecido en CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (168.803.983,33

€), a los que se añaden DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.880.398,34 €) en concepto de IVA (10%), de forma que en su conjunto ascenderá a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (185.684.381,67 €), tal como viene reflejado en la tabla siguiente, con cargo al capítulo II, aplicación presupuestaria 227 del presupuesto de gastos de la ATMV.

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Importe actual	141.781.143,18 €	14.178.114,32 €	155.959.257,50 €
Modificación	27.022.840,15 €	2.702.284,02 €	29.725.124,17 €
Importe modificado	168.803.983,33 €	16.880.398,34 €	185.684.381,67 €

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia, se firma la presente Adenda al convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El presidente del Consejo de
Administración de la Autoridad de
Transporte Metropolitano de València. -
VICENTE MARTÍNEZ MUS

El director gerente de
Ferrocarrils de la Generalitat
ALFONSO NOVO BELENGUER